

DECRETO DE PAGO Nº

1273

jueves 8 junio 2017 DALCAHUE,

VISTOS

1) El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.

2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Ley Orgánica de Municipalidades.

- El Comprobante Contable 30-1030

- La Obligación Presupuestaria ,7-486

DECRETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): VELASQUEZ MACIAS MARCOS ELISEO RUT.:

9.398.225-8

LA SUMA DE: \$

800.000

OCHOCIENTOS MIL

SON: POR LO SIGUIENTE:

HONORARIOS ASESORIA JURIDICA

CONTABILÍCESE COMO SE INDICA-

CONTABILICESE COMO SE INDICA:					
CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	росто
2152104004 1110201 2141101	Prestaciones de Servicios en Program Fdos Ordinarios CtaCte 83209000027 Honorarios Presupuestaria 10%	888.889	800.000 88.889	9398225-8 9398225-8 9398225-8	B-111
	TOTALES :	888.889	888.889		

USUARIO : uulloa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

KISSY SEPULVEDA ADMINISTRADOR MANUEL ALVAREZ BARRIA

CARCAMO CALISTO

D UEWSOUET

PESOS M/L

ENCARGADO DE CONTROL

JEFE DE FINANZAS

CHEQUE NUMERO CUENTA CORRIENTE 34633 FECHA DE PAGO 09.06.201

V°B° TESORERO

FIRMA

NOMBRE

RECIBI CONFORME

3/250

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 111

RUT: 9.398.225-8 GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS, ABOGADO

Coihuin Km 7 , PUERTO MONTT TELEFONO: 2281056

Fecha: 05 de Junio de 2017

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Domicilio: PEDRO MONTT 105, DALCAHUE Rut: 69.230.300-8

Por atención profesional:

ASESORIA JURIDICA MAYO 2017

| 888.889
| Total Honorarios \$: 888.889
| 10 % Impto. Retenido: 88.889
| Total: 800.000

Fecha / Hora Emisión: 05/06/2017 09:46

0939822500111CC144D1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201706050949

Fecha / Hora Impresión: 05/06/2017 09:49

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE

06 JUN. 2017

Nº INGRESO: 3434

OFICINA DE PARTES
10: 50699



APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO № 33.-

DALCAHUE, 03 de Enero del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldía N° 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883,los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 03.01.2017 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, Cédula de Identidad № 9.398.225-8, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2017 al 30.01.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 02.02.02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SEGUÑDÓ HIJERRA SERON CALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
ECRETARIO DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- > Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado JSHS/MAAB/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 03 de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8representada por su Alcalde Señor JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON Rut: 7.929.346-6 y Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, cédula de identidad N° 9.398.225-8, Abogado, con Coihuin-Km 7 Capretero Austral, comuna de Puerto Montt, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, se obliga a realizar para la llustre Municipalidad lo siguiente:

• Prestar apoyo en materias legales al alcalde. Además informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas Unidades o Departamentos Municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales. Podrá iniciar y asumir la defensa a requerimiento del Sr. Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad de Dalcahue sea parte o tenga interés y que se promuevan o inicien a partir de la fecha del presente contrato. Puede comprenderse también la asesoría jurídica de la comunidad de Dalcahue, cuando sea procedente y el alcalde así lo determine.

SEGUNDO: La llustre Municipalidad pagará a Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS,** lo siguiente:

La suma mensual de \$ 888.889- (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador municipal, percibiendo además lo siguiente:

• Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 13° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.01.2017 hasta el 30.06.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes haceri expresa declaración que Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplarès, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MARCOS VELASQUEZ MACIAS

C.I.: 9.398.225-8

DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

MANUEL-AUVAREZ BARRIA SECRETARIO-MUNICIPAL(S)

DALCAHUE

INFORME MAYO MUNICIPALIDAD DE DALCALHUE

Asesoría presencial, telefónica y correo electrónico en las siguientes materias:

- 1. Estudio de caso y solicitud de desarchivo causa rol: V-6-2014, para terminar tramite de inscripción de propiedad comprada a MARIA TATIANA DIAZ VARGAS, Rut: 5.684.772-3, quien falleció el día 06 de agosto de 2016.
- 2. Redacción de escritura que rectifica de término de comodato, y alzamiento, entre la municipalidad y la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de Dalcahue, y alzamiento de gravámenes.
- **3.** Revisión y modificaciones a contratos de comodato de Carros para venta de Pescados y mariscos, y de Caseta de Información Turística municipales
- **4.** Reunión con abogado Regional Serviu Los Lagos y coordinación con Gisela Espinace, Jefa Dpto. de Espacios Físicos y Educativos, Región de Los Lagos, para cesión a Municipio de Uso Público de lote 4-A, y el lote 4D-2 (a ceder Fundación Integra).
- **5.** Reuniones de trabajo con Clorinda Hurtado, y estudio de documentos para solucionar rehusamiento de inscripciones del Conservador de Bienes Raíces de Castro en diversos sectores.
- 6. Reuniones con Sr. Alcalde sobre distintas materias del servicio.

MARCOS VELASQUEZ MACIAS ABOGADO



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

ACTIVIDADES MENSUALES

DALCAHUE, 05 de Junio de 2017.-

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, Alcalde de la Ilustre

Municipalidad de Dalcahue, realiza recepción de las actividades

Realizadas para el Municipio de el Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macías,

C.I. 9.398.225-8; durante el mes de Mayo de 2017.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas.

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE